

RESOLUCIÓN No 156:
(09 SEP 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS POR DESPLAZAMIENTO TERRESTRE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992, expidió el Decreto 1007 de Mayo 21 de 2013 **“POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE VIATICOS”**, cuya vigencia inicia a partir de la fecha de su publicación.
2. Que según el artículo 9 del Decreto 1007 de Mayo 21 de 2013, el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponden a los establecidos por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional.
3. Que el Decreto 1007 de Mayo 21 de 2013, por el cual se fijan las escalas de viáticos, establece la escala para los empleados públicos a que se refiere los literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4 de 1992.
4. Que el Decreto 1007 de Mayo 21 de 2013, por el cual se fijan las escalas de viáticos, establece en el **PARÁGRAFO DEL ARTICULO 3º “LOS VIÁTICOS ESTARAN DESTINADOS A PROPORCIONARLE AL EMPLEADO MANUTENCION Y ALOJAMIENTO”**, en este orden de ideas se debe reglamentar los viáticos por desplazamiento terrestre entre ciudades y al interior de las mismas durante el tiempo que dure la capacitación o en el ejercicio de las Funciones inherentes al cargo.
5. Que mediante la Resolución No. 100 de mayo 28 de 2013, se adopto el Decreto 1007 de Mayo 21 de 2013, por medio del cual se establece la escala de viáticos, de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia.
6. Que la Contraloría Municipal de Armenia, tiene facultad administrativa y presupuestal para reglamentar sus gastos, siempre que se observen los principios fundamentales que debe regir las actuaciones administrativas



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío

Revisada en la...

En consecuencia Contralora Municipal de Armenia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese de acuerdo con el párrafo del Artículo 3°, del Decreto 1007 de Mayo 21 de 2013, la escala de viáticos terrestres de desplazamiento entre ciudades e internos de acuerdo al tiempo de duración de la capacitación o en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la tabla de viáticos terrestres por desplazamiento así:

PERNOCTANDO DIARIO	SIN PERNOCTAR	EN BOGOTA PERNOCTANDO DIARIO	SIN PERNOCTAR EN BOGOTA	POR TRAMITOLOGIA EN BOGOTA
100.000	50.000	150.000	100.000	200.000

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subcontralora o quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Deróguese en todas sus partes la Resolución No. 182 de Septiembre 25 de 2012.

ARTICULO QUINTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **09 SEP 2013**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NANCY LORENA CASTRO SANZ
Contralora Municipal.

Proyectó: Luz Stella Arroyave Ruiz / Profesional Universitario-Contador
Revisó: Laura Cristina Tabares Gil / Profesional Especializado Jurídica
Luz Elena Ramírez Velasco / Subcontralora



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío